

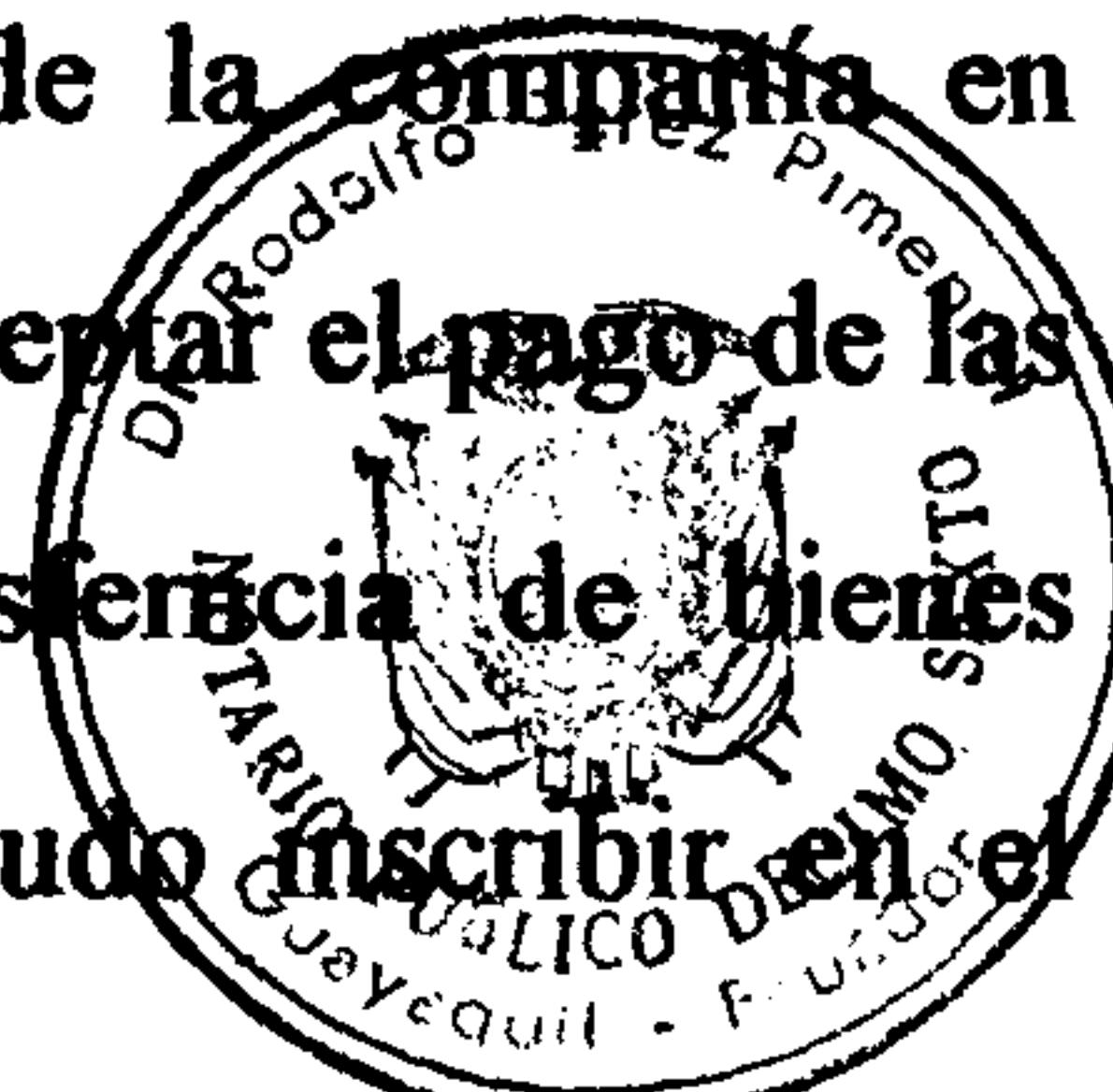
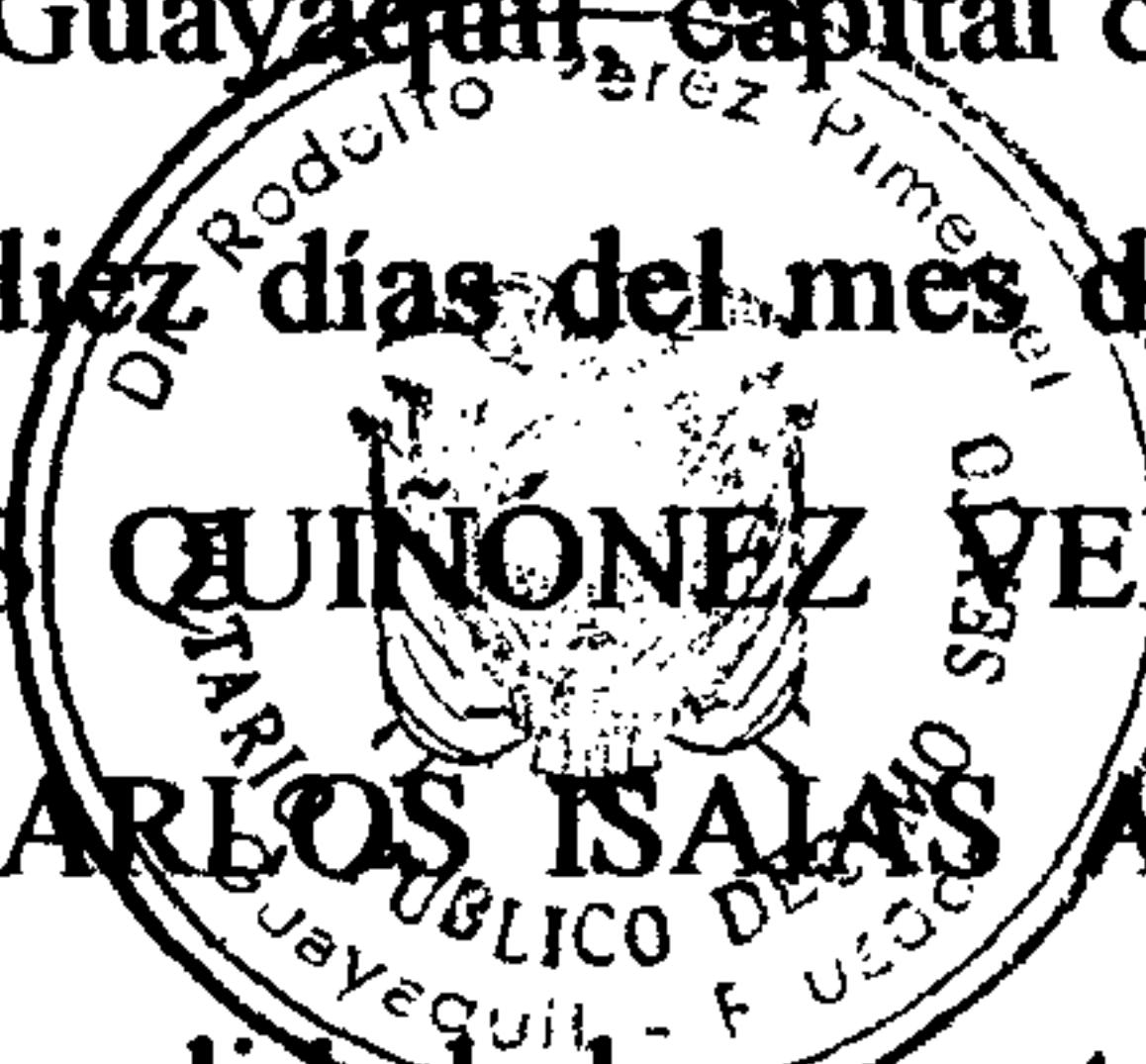
"PARA DIGITALIZAR"

000000002

1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA ZORORI S.A.. - - - - -
(CUANTIA: US \$800,00) - - - - -

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dos, ante mí
7 doctor CARLOS QUINÓNEZ VELASQUEZ, Notario Primero de este cantón,
8 comparece el CARLOS ISAIAS AGUIAR VERDESOTO, ecuatoriano, casado,
9 ejecutivo, en su calidad de gerente general de la compañía ZORORI S.A.. El
10 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
11 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
12 resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad,
13 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "MINUTA:
14 Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo,
15 una de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ZORORI
S.A., que yo, Carlos Isaías Aguiar Verdesoto, en mi calidad de gerente general de
la misma otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
ANTECENTES.- a) ZORORI S.A. se constituyó mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole
Zurita Zambrano, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho,
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de mayo del mismo
año, con un capital autorizado de diez millones de sures (S/. 10'000.000.00); y,
suscrito de cinco millones de sures (S/. 5'000.000.00); b) La junta general de
accionistas de la sociedad en sesión celebrada el veintitrés de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el capital de la ~~compañía~~ en
treinta y dos millones de sures a más del inicial, decidiendo aceptar el pago de las
acciones emitidas por dicho incremento, mediante la transferencia de bienes
inmuebles; c) Que la transferencia de dichos bienes no se pudo inscribir en el

Dr. Rodolfo Pérez Vélez
Notario Público E. S. C.
del Canto 50 Guayaquil



1 Registro de la Propiedad, no pudiendo en consecuencia integrarse el aumento de
2 capital; y, d) La junta general de accionistas de mi representada, en sesión
3 celebrada el nueve de septiembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad de
4 votos dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas por la junta general de la
5 compañía en su sesión del veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y
6 nueve; y, aumentar el capital de la compañía y reformar su estatuto en los
7 términos que más adelante se expresan. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-
8 Con estos antecedentes y cumpliendo las disposiciones de la junta general de
9 accionistas de ZORORI S.A., yo, Carlos Isaías Aguiar Verdesoto, en la calidad
10 que dejo invocada, declaro: UNO) Que queda sin efecto la escritura pública de
11 aumento de capital y reforma del estatuto social de ZORORI S.A., otorgada el
12 cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Público
13 Vigésimo Primero de este cantón Doctor Marcos Díaz Casquete y resciliados los
14 contratos de suscripción de acciones contenidos en el acta del veintitrés de
15 septiembre de mil novecientos noventa y nueve; DOS) Variado el valor de cada
16 una de las acciones de la compañía de tal manera que de ahora en adelante tendrán
17 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; TRES) Que el capital de
18 la sociedad queda aumentado en la suma de ochocientos dólares (US\$ 800.00) a
19 más del existente, de tal manera que el nuevo capital de la compañía es un mil
20 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00), incremento que se
21 divide en ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor
22 de un dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y totalmente
23 pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de junta
24 general del nueve de septiembre del año que discurre; DOS) Que quedan
25 reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social en los términos que
26 constan en el acta de la fecha ya mencionada; y, TRES) Que declaro bajo
27 juramento que la integración del incremento del capital cuyo detalle consta en el
28 texto del acta de la junta general ya referida, es correcto y exacto, tanto en lo que

Guayaquil, JUNIO 10

de 1998



Señor
CARLOS ISAIAS AGUIAR VERDESOTO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ZORORI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 27 de Febrero de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de Mayo de 1998.

Muy atentamente,

JULIA BEATRIZ RODAS PEÑAFIEL
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía ZORORI S.A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía # 1200922167....., domiciliado en Chile 303 y Luque Piso 8^o. Fecha Ut Supra.-

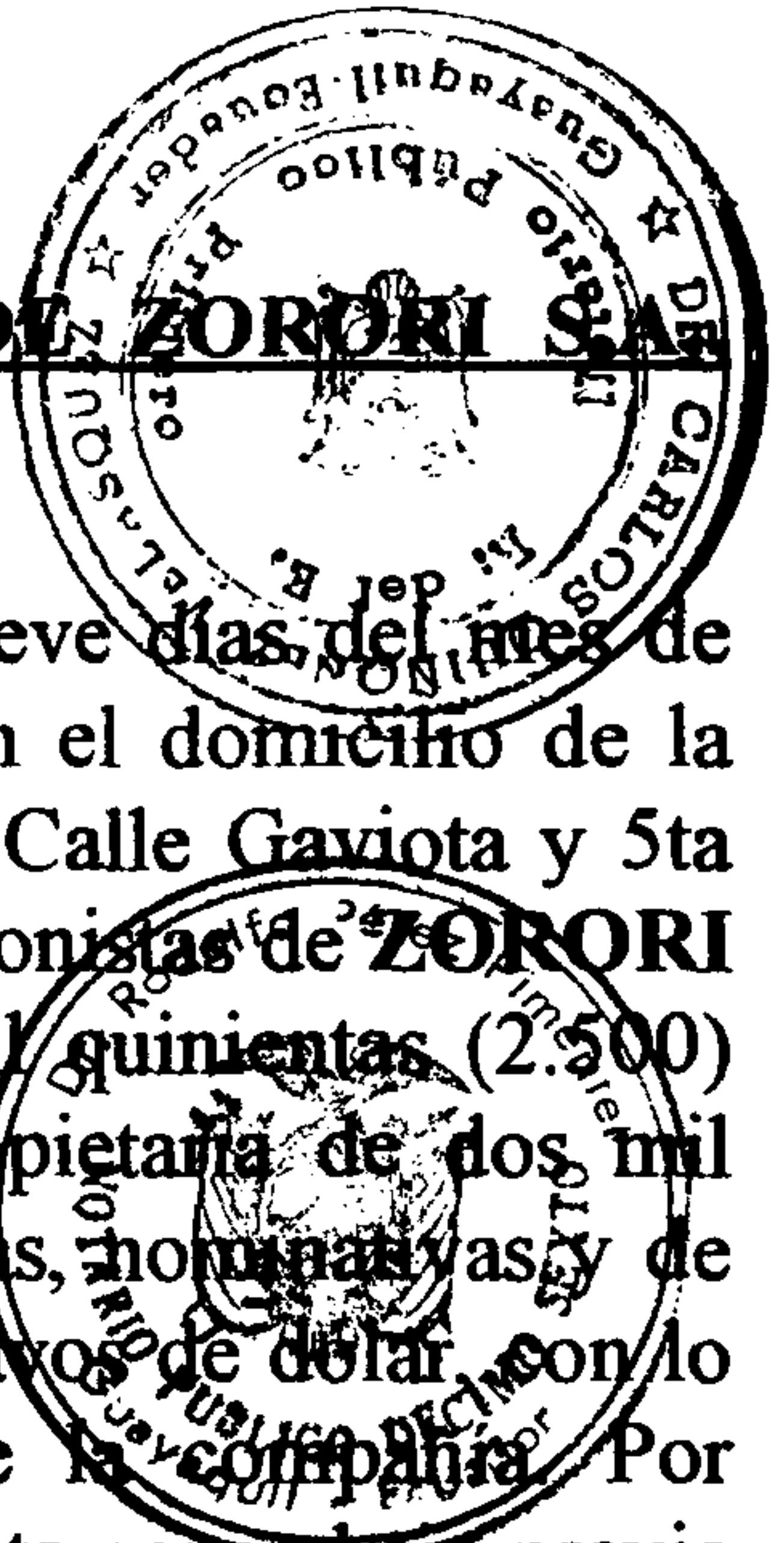
CARLOS ISAIAS AGUIAR VERDESOTO
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 44.770 Registro Mercantil No.
11.620 Repertorio No. 17.804
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Junio de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ZORORI S.A.
CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dos, siendo las 16h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el Edificio TECNISEA, situado en la Calle Gaviota y 5ta peatonal de la ciudadela Los Almendros, se reunieron los accionistas de ZORORI S.A.: **MARIA RODAS PEÑAFIEL**, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones; y, **JULIA BEATRIZ RODAS PEÑAFIEL**, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil suces cada una, equivalentes a 0,04 centavos de dólar con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre las resoluciones tomadas por la junta general del 23 de septiembre de 1999; 2) Conocer y resolver sobre la variación del valor de las acciones; 3) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; y, 4) Tomar las resoluciones que tengan directa y específica relación con los anteriores puntos y que sean una necesaria consecuencia para el cumplimiento de aquéllos.- Dirige la sesión la Presidente **JULIA BEATRIZ RODAS PEÑAFIEL**, y actúa como secretario el gerente general señor **CARLOS ISAÍAS AGUIAR VERDESOTO**.

La presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta de lo cual se deja constancia en el listado respectivo. La Presidente expone que el 23 de septiembre de 1999 la junta general de accionistas resolvió incrementar el capital de la sociedad, aceptando el aporte de dos bienes inmuebles, cuya transferencia no se pudo inscribir en el Registro de la Propiedad, razón por la cual dicho aumento no se pudo integrar, por lo que se hace necesario dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la referida junta. Expone también que es necesario aumentar el capital de la sociedad, hasta alcanzar la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo menos, debiendo variarse además el valor de las acciones de tal manera que éstas tengan el valor de un dólar cada una, solicitando a la junta pronunciarse al respecto. Las accionistas **Maria Rodas Peñafiel Portilla** y **Julia Beatriz Rodas Peñafiel**, expresan su voluntad de no hacer uso del derecho de preferencia para suscribir el porcentaje de las acciones que les corresponde. Por su parte el señor Econ. **Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto** quien fué invitado especialmente por los accionistas, expresa su deseo de suscribir la totalidad de las acciones a emitirse en este aumento ofreciendo pagarlas en dinero en efectivo. La junta general de accionistas de la compañía ZORORI S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la

Dr. Rodolfo Pérez Pinilla
Notario Público Décimo Séptimo
del Censo de Guayaquil

Velázquez

junta general de accionistas de la compañía, celebrada el 23 de septiembre de 1.999, en la cual se aprobó un aumento de capital; 2) Variar el valor de las acciones de la compañía de tal manera que de ahora en adelante tengan un valor de un dólar cada una de ellas; 3) Aumentar el capital de la compañía en la suma ochocientos dólares (US \$ 800,00) a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00), mediante la emisión de ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una; las cuales se aprueban sean suscritas por el Econ. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y totalmente pagadas en numerario; 4) Reformar el Art. 5º del estatuto social el mismo que de ahora en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía es un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00), representado por mil acciones de un dólar cada una, numeradas del 0001 a la 1.000. Los títulos o certificados provisionales de las acciones, podrán representar una o más de ellas. Llevarán las especificaciones exigidas por la Ley debiendo ser autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía o por quienes hagan sus veces. Cada acción dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado. - Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento"; y, 5) Disponer que el representante legal de la compañía otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las 17h00 horas. Se deja constancia de que aunque no asistió el comisario fue especial e individualmente convocado.- f) Maria Rodas Peñafiel; f) Julia Beatriz Roda Peñafiel; f) Carlos Isaías Aguiar Verdesoto; f) Econ. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 9 de septiembre del 2002.-



CARLOS ISAÍAS AGUIAR VERDESOTO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ZORORI S.A.
CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

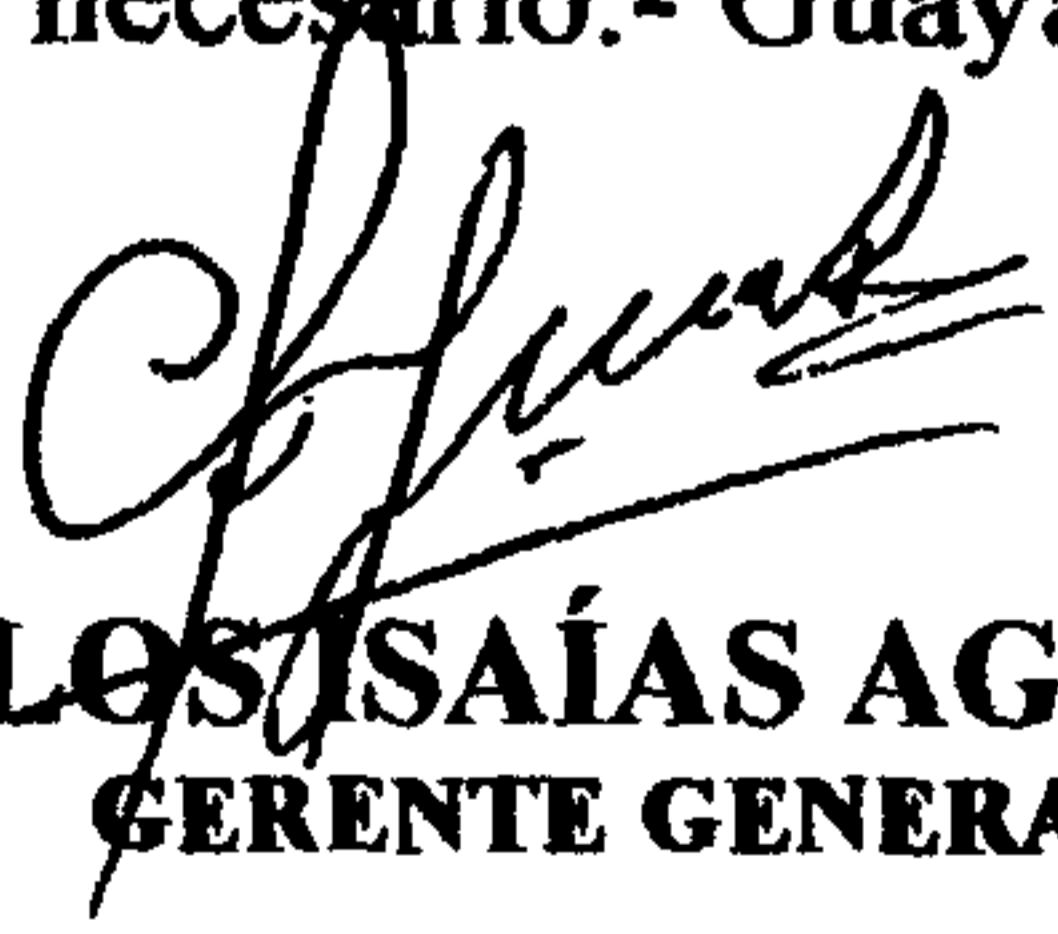
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dos, siendo las 16h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el Edificio TECNISEA, situado en la Calle Gaviota y 5ta peatonal de la ciudadela Los Almendros, se reunieron los accionistas de ZORORI S.A.: MARIA RODAS PEÑAFIEL, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones; y, JULIA BEATRIZ RODAS PEÑAFIEL, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil suces cada una, equivalentes a 0,04 centavos de dólar, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre las resoluciones tomadas por la junta general del 23 de septiembre de 1999; 2) Conocer y resolver sobre la variación del valor de las acciones; 3) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; y, 4) Tomar las resoluciones que tengan directa y específica relación con los anteriores puntos y que sean una necesaria consecuencia para el cumplimiento de aquéllos.- Dirige la sesión la Presidente JULIA BEATRIZ RODAS PEÑAFIEL, y actúa como secretario el gerente general señor CARLOS ISAÍAS AGUIAR VERDESOTO. La presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta de lo cual se deja constancia en el listado respectivo. La Presidente expone que el 23 de septiembre de 1999 la junta general de accionistas resolvió incrementar el capital de la sociedad, aceptando el aporte de dos bienes inmuebles, cuya transferencia no se pudo inscribir en el Registro de la Propiedad, razón por la cual dicho aumento no se pudo integrar, por lo que se hace necesario dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la referida junta. Expone también que es necesario aumentar el capital de la sociedad, hasta alcanzar la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo menos, debiendo variarse además el valor de las acciones de tal manera que éstas tengan el valor de un dólar cada una, solicitando a la junta pronunciarse al respecto. Las accionistas María Rodas Peñafiel Portilla y Julia Beatriz Rodas Peñafiel, expresan su voluntad de no hacer uso del derecho de preferencia para suscribir el porcentaje de las acciones que les corresponde. Por su parte el señor Econ. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto quien fué invitado especialmente por los accionistas, expresa su deseo de suscribir la totalidad de las acciones a emitirse en este aumento ofreciendo pagarlas en dinero en efectivo. La junta general de accionistas de la compañía ZORORI S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la

Dr. Arturo Pérez Pinotelli
Notario Público Décimo Séptimo
del C.R.C. Guayaquil

Dr. Carlos Quiñonez Velasco

junta general de accionistas de la compañía, celebrada el 23 de septiembre de 1.999, en la cual se aprobó un aumento de capital; 2) Variar el valor de las acciones de la compañía de tal manera que de ahora en adelante tengan un valor de un dólar cada una de ellas; 3) Aumentar el capital de la compañía en la suma ochocientos dólares (US \$ 800,00) a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00), mediante la emisión de ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una; las cuales se aprueban sean suscritas por el Econ. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y totalmente pagadas en numerario; 4) Reformar los artículos 5º y 6º del estatuto social los mismos que de ahora en adelante dirán: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía es un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00), representado por mil acciones de un dólar cada una, numeradas del 0001 a la 1.000. Los títulos o certificados provisionales de las acciones, podrán representar una o más de ellas. Llevarán las especificaciones exigidas por la Ley debiendo ser autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía o por quienes hagan sus veces. Cada acción dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado.- Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento **ARTICULO SEXTO:** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía"; y, 5) Disponer que el representante legal de la compañía otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las 17h00 horas. Se deja constancia de que aunque no asistió el comisario fue especial e individualmente convocado.-f) Maria Rodas Peñafiel; f) Julia Beatriz Rodas Peñafiel; f) Carlos Isaías Aguiar Verdesoto; f) Econ. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 9 de septiembre del 2002.-



CARLOS ISAÍAS AGUIAR VERDESOTO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



1 hace relación a su suscriptor y en cuanto a su forma de pago, la cual ha sido
 2 aceptada por mi representada.- Anteponga, inserte y agregue usted señor Notario,
 3 cuanto sea necesario para garantizar la plena validez legal y perfeccionamiento de
 4 esta escritura pública, en especial la copia de mi nombramiento y del acta de la
 5 junta general de accionistas de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos. f)
 6 Illegible.- Abogado GUILLERMO CUESTA FRANCO.- Registro número
 7 cuatrocientos tres.- Guayaquil".-Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia
 8 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
 9 eleva a escritura pública.- Se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura
 10 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en
 11 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
 12 Doy fe.

13
 14 p. ZORORI S. A.
 15 RUC. N° 0991448691001

16
 17
 18 CARLOS ISAIAS AGUIAR VERDESOTO
 19 GERENTE GENERAL
 20 Ced. U. No. 1200922167

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ

SECRETOR -

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del C.º de Guayaquil

GO, ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E X T O TESTIMONIO
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-



Mr. Carlos Quiñonez Velázquez

000000007

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomo nota de la **Resciliación**, que contiene la Escritura **Pública** que antecede, al margen de la matriz de la Escritura **Pública** de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZORORI S.A., otorgada ante mí, el 4 de Octubre de 1.999.- Guayaquil, veinte de Septiembre del año dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

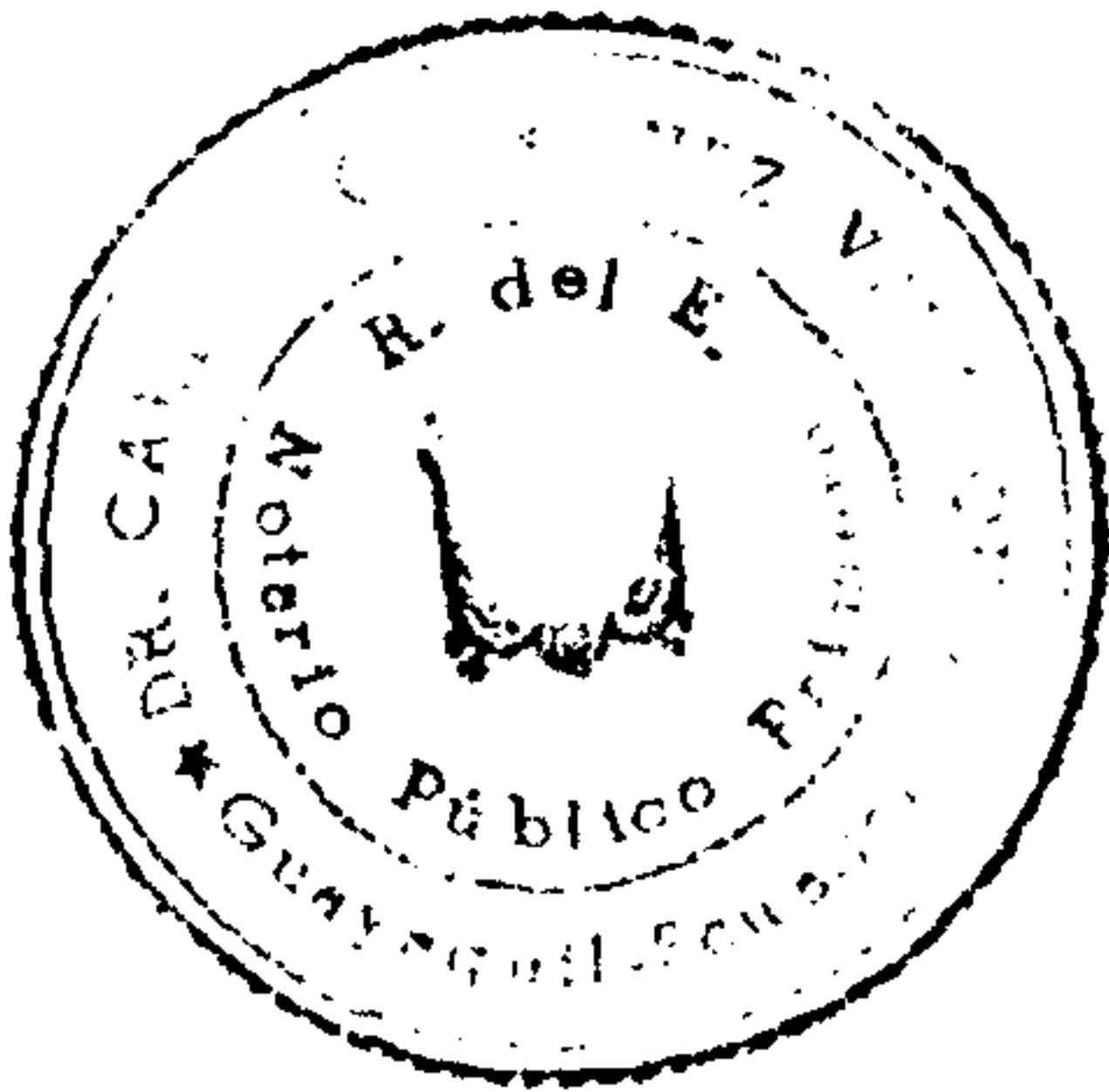


U. Decreto A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo , de la Resolución No-02-G-IJ-0008572, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 05 de Noviembre del 2002 se tome nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la compañía ZORORI S.A.. otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELASQUEZ el 10 de Septiembre del 2002- Guayaquil, 06 de Noviembre del 2002.-



los Quiñónez Velasquez



Dr. Rodolfo Pérez Pimienta
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Lc. Doree A.

000000009

G. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Republique del
Ecuador

NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

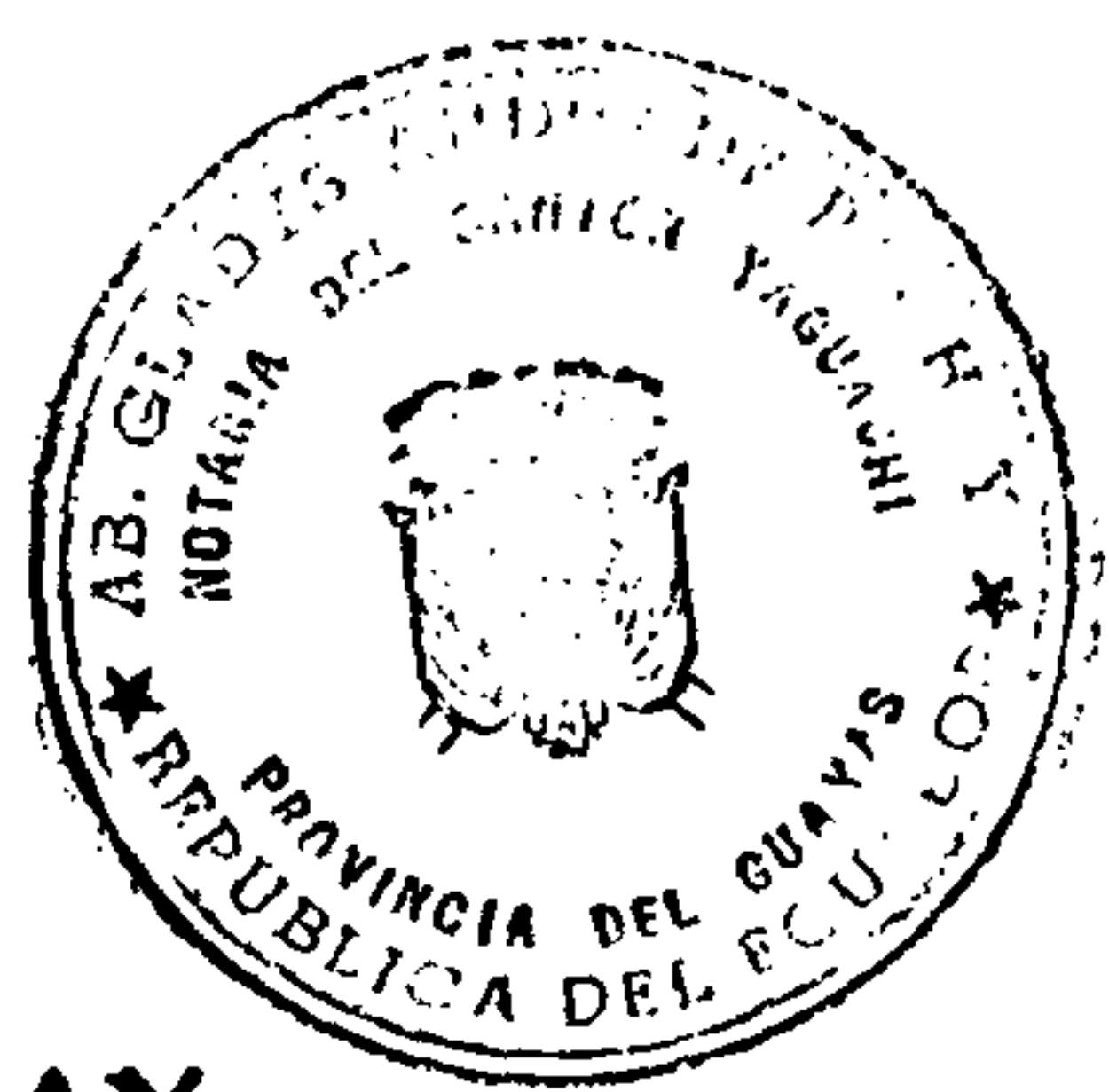
G. Gladys
Andrade Pachay

RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y sentí razones al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía ZORORI S.A., que reposa en los archivos a mi cargo con fecha 27 de febrero de 1998, a pedido de la Resolución Número 02- G-IJ- 0008572, de fecha 05 de noviembre del 2002, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó a) Aumento Capital Suscrito, y b) Reforma del Estatuto, de la Compañía ZORORI S. A., por la cual fue suscrita la presente Escritura en la Notaría Primera del Cantón Guayaquil, con fecha 10 de septiembre del 2002.

Yaguachi, 18 de noviembre del 2002.

Gladys Andrade P.

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008572, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía ZORORI S.A.; de fojas 148.855 a 148.866, número 22.540, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.733, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 361820
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AB.*

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2388, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de _____ fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, _____

Procedemos con sinceridad



**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**